**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 24 AL 28 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.**

**ACUERDOS**

**1. 009/2019-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

Se tiene al C. -------, por solicitando la devolución, previo cotejo de la documental original presentada como prueba dentro del expediente administrativo citado al rubro, lo que es Autoridad Administrativa considera pertinente autorizar. Se tiene al C. ------, por autorizando a la C. -------, para que en su nombre y representación reciba la documental solicitada.

**2. 012/2019-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Esta Autoridad Administrativa determina procedente autorizar al C. -------, la devolución de la documentación original presentada al procedimiento administrativo forestal en el que se actúa. Así mismo, se tiene al C. -------, por autorizando a la C. -------, para recibir la documentación referida.

**3. 002/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. -------, en cuanto chofer del vehículo inspeccionado, como presunto responsable de los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a Transporte número A-002/2020-T, en virtud de que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley. Derivado de lo anterior, se ratifica el aseguramiento precautorio de la materia prima forestal, así como el vehículo.

**4. 003/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Con fundamento en lo anterior se instaura Procedimiento Administrativo en contra del C. -------, en cuanto chofer del vehículo inspeccionado, como presunto responsable de los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección a Transporte número A-003/2020-T, en virtud de que pueden constituir infracciones administrativas a la Ley. Derivado de lo anterior, se ratifica el aseguramiento precautorio de la materia prima forestal, así como el vehículo.

**5. 001/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Debido a que por causas de fuerza mayor no fue posible la notificación del anterior acuerdo, de fundamento en los numerales 383 y 384 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, se solicita ampliación de término para el desahogo de la testimonial ofrecida, toda vez que no se ha dado la citación para sentencia.

**6. 002/2020-T / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 Se tiene a los CC. ------- y -------, por compareciendo en tiempo y forma ante esta autoridad, en cuanto chofer y propietario respectivamente, por señalando domicilio, así como correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones, de igual manera se tiene a los CC. ------- y -------, por haciendo sus manifestaciones, las cuales en este apartado se dan por reproducidas como si a la letra constaran, en un principio de economía procesal.

**7. 002/2018-I / ANUALIDAD 2020 P.A.F.**

 En virtud de que dentro del procedimiento administrativo forestal que nos ocupa, se ha dado destino final a la materia prima y producto forestal decomisados en resolución administrativa de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve, según se desprende del Procedimiento de Destino Final de Materia Prima, Productos y Subproductos y Derivados Maderables y no Maderables e Instrumentos Decomisados número 001/2020, se dejó sin efectos la clausura temporal de la industria inspeccionada; y la sanción impuesta se tuvo por cumplimentada, es que al no existir a la fecha materia sobre la cual fallar, se ordena el archivo definitivo del expediente administrativo en el que se actúa.